



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCOO DE FAMILIA. Palmira, 21 de octubre de 2021. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que por reparto debidamente efectuado nos han correspondido las presentes diligencias de solicitud de amparo de pobreza como trámite previo para instaurar proceso de ejecutivo de alimentos. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No.869

PROCESO: AMPARO DE POBREZA-PREVIO A EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACION: 7652031100001-2021-00344-00
Solicitante: LIZETH CAROLINA CHAVEZ GELPUB

Palmira- Valle del Cauca, 21 de octubre de 2021

La señora **LIZETH CAROLINA CHAVEZ GELPUB**, identificada con C.C. No. 1.114.825.939 de El Cerrito-Valle, en representación de su menor hija VALENTINA INAGAN CHAVEZ, solicita se le designe un abogado de oficio para iniciar proceso de EJECUTIVO DE ALIMENTOS contra el señor JOSE CARLOS INAGAN, invocando como fundamento el artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, quien bajo la gravedad de juramento manifestó no tener los recursos económicos para solventar los costos que conlleva el proceso.

El Despacho al estudiar la petición la encuentra ajustada al artículo 151 y s.s. del Código General del Proceso, por ello, se procederá a su admisión y concederá el amparo de pobreza solicitado, asignándole un abogado de la lista de los profesionales del derecho que ejercen habitualmente en este Juzgado.

De acuerdo a las anteriores consideraciones el Juzgado Primero de Familia de Palmira, Valle del Cauca,

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER el amparo de pobreza invocado por la señora **LIZETH CAROLINA CHAVEZ GELPUB** identificado con C.C. No. 1.114.825.939 de El Cerrito-Valle.

SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, se le designa como apoderado de oficio al abogado GEOVANNY POTOSI, con teléfono 316-768-2662 y correo electrónico geovanny426@hotmail.com tomado de la lista de los profesionales que ejercen habitualmente la profesión abogado ante este Juzgado. Comuníquese el nombramiento al designado, haciéndose claridad que dicho nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de dar aplicación las sanciones disciplinarias.

TERCERO: UNA vez presentada la aceptación por parte del abogado GEOVANNY POTOSI, se le notifica personalmente la designación y de conformidad con los lineamientos trazados en el Código General del Proceso, se declara terminado el trámite procesal de este expediente.

CUARTO: SE DISPONE hacer las anotaciones respectivas en los libros radicadores y el archivo el expediente.

NOTIFIQUESEY CUMPLASE.

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 090 de hoy 22 de octubre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b411be7ab96d63a1d91f8e9e0212aa6811bdc987834ecccc73172e5afabd67ec**
Documento generado en 21/10/2021 09:00:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>